

Se crea la División de Psicología Académica-Sociedad Española de Psicología en el COP



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSICOLOGÍA

El pasado año 2008, la Sociedad Española de Psicología (SEP) se integró formalmente en el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos (COP) y se ha constituido como División de Psicología Académica con la denominación *Sociedad Española de Psicología*. Se da, pues, continuidad histórica a esta Sociedad, a través del acuerdo suscrito entre el COP y la Federación Española de Asociaciones de Psicología (FEDAP). Ha nacido así la división académica colegial.

LA SEP se fundó en 1952 y durante décadas, en la segunda mitad del siglo XX, ha sido el núcleo científico que facilitó el desarrollo de la Psicología con raigambre experimental y tecnológica. La Revista de Psicología General y Aplicada (RPGA), su órgano oficial y la publicación más antigua en nuestra disciplina, ha entrado a formar parte también del patrimonio cultural del COP.

La nueva División de Psicología Académica-SEP tendrá un órgano directivo, constituido por un coordinador, nombrado por el Consejo General, tres miembros, elegidos por los miembros de la División, más dos académicos de reconocido prestigio nacional e internacional. Además contará con un Director de la RPGA.

En la segunda mitad del año 2009 estamos trabajando para crear la base de datos de los miembros iniciales de la División Académica-SEP, siguiendo los

procedimientos establecidos para el funcionamiento de las divisiones en el seno del Consejo General.

Pueden pertenecer a esta División los antiguos miembros en activo de la FEDAP y aquellos colegiados que, siendo profesores universitarios o poseyendo el Grado de Doctor en Psicología, así lo soliciten. Ser miembro en activo de la División Académica-SEP no entraña ningún coste adicional para los colegiados, ya que está incluido en su cuota. Los miembros de la SEP y de la FEDAP que no están colegiados mantienen su cuota actual, 51,09 euros, con las actualizaciones anuales que correspondan, y quedarán adscritos a través del Colegio Oficial de Psicólogos correspondiente o, si administrativamente no fuera factible, se haría directamente en el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.

El programa inicial de actividades previstas en la División Académica-SEP del COP se concreta en los siguientes puntos:

1. Constitución del colectivo de miembros.
2. Convocatoria y celebración de Elecciones para la constitución de la Junta Directiva de la División.
3. Solicitar al Ministerio de Educación, a través del COP, la cesión al Consejo General de la titularidad de la Revista de la RPGA.
4. Nombrar a los miembros del Comité Editorial y un Director ejecutivo de

la RPGA, que se ocupará de todos los aspectos de edición y gestión económica. Será el enlace con los departamentos de tesorería, administración y publicaciones del COP.

5. Nombrar a uno de los dos representantes del COP en la *International Union of Psychological Science* (IUPsyS).
6. Reactivar la Revista Iberpsicología que es el órgano de comunicación online de la División Académica-SEP. En ella se incluyen artículos que han sido sometidos a revisión según estándares científicos y no han hallado aún acomodo en la versión impresa de la RPGA por falta de espacio. Esta Revista online formará parte de los recursos online de la División Académica-SEP y su emplazamiento estará radicado en el entorno www.cop.es. Tendrá una dirección nombrada por el Comité de Dirección de la División Académica-SEP.
7. La División Académica-SEP creará su propio espacio online, especializado en revistas científicas con proceso de revisión en la aceptación de manuscritos. Una de ellas será la Revista de Historia de la Psicología, y otras revistas o blogs temáticos podrán incorporarse o crearse.
8. La División Académica-SEP dará un hilo de continuidad a los Congresos de Psicología de índole nacional

(ocho) e hispano-portugués (dos) celebrados. Los que se programen en el futuro se harán bajo los auspicios de la División Académica-SEP. En los restantes Congresos que se organicen, bajos los auspicios del COP, la División Académica-SEP propondrá, al menos, un miembro del Comité Científico.

9. La División Académica-SEP procurará que al menos uno de sus miembros forme parte del Comité Editorial de cada una de las revistas publicadas bajo los auspicios del COP.
10. La División Académica-SEP fomentará el espíritu científico e investigador en las nuevas generaciones promoviendo tres premios que sirvan de reconocimiento a proyectos de investigación psicológica realizados en el bachillerato, en el grado y en el postgrado universitario de Psicología.
11. La División Académica-SEP trabajará para crear un espacio propio

en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas que dé un hilo de continuidad al Departamento de Psicología Experimental que fundó, en este Consejo, el Dr. José Germain con la ayuda del Dr. Mariano Yela en 1948.

12. La creación de una Academia Nacional de Psicología es un objetivo a llevar a cabo y la División Académica-SEP trabajará para su configuración y constitución en los próximos años. A lo largo de las últimas décadas son numerosos los psicólogos que han ocupado puestos relevantes en instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, de índole científica y profesional, que constituyen una masa crítica de personalidades relevantes en Psicología que conviene tener en cuenta a la hora de acotar el núcleo fundador.
13. La División Académica-SEP buscará el modo de crear, a través del COP,

una Fundación, en la que puedan tener cabida las aportaciones económicas de miembros, de sociedades, en forma de donaciones, de legados, de herencias patrimoniales. Con esos fondos se nutrirá la Academia Nacional de Psicología para el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo e innovación.

La SEP-COP quiere animarte a sopesar tu incorporación a la misma, si reúnes alguno de estos requisitos:

- a) haber pertenecido a la FEDAP en el año 2007,
- b) poseer el Grado de Doctor en Psicología, en Filosofía (Psicología) o en cualquiera de sus variantes, si estás colegiado,
- c) ser Profesor de Universidad en cualquiera de sus modalidades (funcionario o contratado), si estás colegiado.

En el caso de que desees formar parte de la nueva División, deberás rellenar los datos que sean pertinentes en el formulario que se incluye, y remitirlo a la secre-

Aprobado el nuevo programa de la especialidad de Psicología Clínica

El Boletín Oficial del Estado del pasado 17 de junio de 2009 ha publicado la Orden ministerial por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Psicología Clínica. El anterior programa databa del año 1996 y las principales novedades del mismo consisten en la ampliación de 3 a 4 años de la duración del mismo, así como en una actualización y ampliación de sus contenidos.

Este nuevo programa será de aplicación a los residentes de la Especialidad de Psicología Clínica que obtengan plaza en formación en Unidades Docentes de

dicha especialidad, a partir de la convocatoria 2009, para el acceso en el 2010, a plazas de formación sanitaria especializada. Los residentes que cursan la especialidad en el momento de entrada en vigor de esta Orden se regirán por el

programa antiguo, si bien los que obtuvieron su plaza a partir de la convocatoria de 2006 pueden ver ampliada la duración de su programa un año más, si así lo acuerda la Comisión de Docencia de la que dependa el residente.

Los programas se pueden descargar en los siguientes enlaces:

Antiguo programa de la Especialidad de Psicología Clínica (Resolución de 25 de abril de 1996 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia; <http://www.infocoponline.es/pdf/ProgEspPsiClinica-1996.pdf>).

Nuevo programa de la Especialidad de Psicología Clínica (Orden SAS/1620/2009, de 2 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Psicología Clínica; <http://www.infocoponline.es/pdf/ProgEspPsiClinica-2009.pdf>).

taría del Consejo General de Colegios
Oficiales de Psicólogos, sita en la calle
Conde de Peñalver, núm. 45 - 5º Izquier-

da, 28006 Madrid, o a través de correo
electrónico secop@cop.es poniendo en el
Asunto: Inscripción División Académica-

SEP. Este formulario estará disponible
también online en la Web del Consejo
General: www.cop.es.

FORMULARIO DIVISIÓN ACADÉMICA-SEP



Nombre
Apellidos
Miembro de la FEDAP desde Número de Colegiado en el COP
Grado de Doctor (*indicar SÍ / NO*) ;en caso a afirmativo indicar en
qué
Universidad en que obtuvo el Grado de Doctor
Profesor/a de Psicología en la Universidad
Dirección postal
Correo electrónico / Teléfono móvil

SOLICITO dar me de alta en la División Académica *Sociedad Española de Psicología* que es la División de Psicología Académica del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos al reunir al menos uno de estos requisitos:

- ser miembro de la FEDAP en el año 2007.*
- estar colegiado y ser Profesor Universitario.*
- estar colegiado y tener el Grado de Doctor en Psicología.*

CUOTA

Sin coste adicional para los colegiados ya que está incluida en la cuota colegial.

Miembros de la SEP y de la FEDAP que no están colegiados mantienen su cuota actual, 51,09 € (cincuenta y uno con nueve euros), importe que puede hacerse efectivo en la cuenta bancaria del COP (mediante transferencia o ingreso en efectivo) o a través de tarjeta de crédito, conforme se indica.

Cuenta bancaria del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos

BANCO POPULAR ESPAÑOL - Agencia nº 14

C/. José Ortega y Gasset, nº 29 - 28006 Madrid

C.C.C. 0075 0125 47 0601179770

Pago mediante tarjeta de crédito.

Indicar: Visa, Master Card o American Express _____

Nº de tarjeta de crédito (20 dígitos) _____

Fecha de caducidad (mes/año) _____ / _____

Lugar y Fecha Firmado

REMITIR A:

Secretaría del Consejo General de

Colegios Oficiales de Psicólogos

C/ Conde de Peñalver, núm. 45 - 5º Izq. - 28006 Madrid

correo electrónico secop@cop.es

poniendo en el Asunto:

Inscripción División Académica-SEP

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos que nos proporciona pasarán a formar parte de un fichero titularidad de CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PSICÓLOGOS, cuyas finalidades son, aparte de las expuestas anteriormente relativas a la División Académica-SEP, las descritas en las leyes estatales de Colegios Profesionales, y especialmente en los Estatutos de la Corporación, entre otros, la ordenación, en el ámbito de su competencia, del ejercicio de la profesión de psicólogo, vigilar el ejercicio de la profesión, facilitando el conocimiento y cumplimiento de todo tipo de disposiciones legales que afecten a la profesión de psicólogo, y haciendo cumplir la ética profesional y las normas deontológicas del psicólogo, así como velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; para ello promoverá la formación y perfeccionamiento de éstos. El Colegio fomentará la promoción y desarrollo técnico y científico de la profesión, la solidaridad profesional y el servicio de la profesión a la sociedad.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, expresamente reconocidos en la citada Ley Orgánica 15/1999, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI, dirigido a CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PSICÓLOGOS, CONDE DE PEÑALVER 45-5º, 28006, MADRID o bien a través de los formularios que se encuentran a su disposición en la dirección anteriormente citada.